



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
Hato Mayor del Rey
República Dominicana

"AÑO DE LA TRANSFORMACIÓN DE LA CIUDAD"

DRA. AURORA GIL LUIS
ABOGADA NOTARIO PUBLICO
HATO MAYOR DEL REY, R.D.



Contrato de Arrendamiento de espacio Televisivo

ENTRE:- De una parte, El Ayuntamiento del Municipio de Hato Mayor del Rey, con su domicilio social establecido en el kilómetro No.1, de la carretera Hato Mayor-Sabana de la Mar, con Registro Nacional de Contribuyente RNC: 413-00013-7, debidamente representado por el señor ODALIS MARCELINO ENCARNACIÓN VEGA, dominicano, mayor de edad, soltero, Comunicador, portador de la cedula de identidad personal y electoral No. 223-0026458-1, en la ciudad de Hato Mayor del Rey; en su calidad de Alcalde Municipal, con su domicilio establecido en el Ayuntamiento Municipal de Hato Mayor del Rey; quien en lo que sigue del presente Contrato se denominara **La Autoridad Competente y/o La Primera Parte**; y de la otra parte, el señor MÁXIMO ENRIQUE BETANCES OTENVARDE, en su calidad de Director y Propietario de Varo Visión Canal 10, ubicado en el Segundo Nivel del Edificio Los Boquerones en la Avenida Merchol Contin Alfau a esquina 27 de Febrero, en esta misma ciudad, dominicano, mayor de edad, soltero, comunicador, portador de la cedulas de identidad personal y electoral No. 027-0020205-0, domiciliado y residente en la calle San Antonio, casa No. 01, del Sector Las Guamas, en la ciudad de Hato Mayor del Rey; quien para los fines del presente Contrato se denominara **La Prestadora de Servicio y/o Segunda Parte**. **Por cuanto:** Que el presente Contrato ha sido hecho de conformidad con la Ley 340-06, de Dieciocho (18) del mes de Agosto del año Dos Mil Seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Publicas de Bienes Obras y Concesiones, y su posterior modificaciones. **HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:** **Primero:** La Prestadora de Servicio y/o La Segunda Parte se compromete a: Difundir en su horario de 12:00 del medio a 1:00, de la tarde los días de **Lunes a Viernes** el programa "La Voz del Ayuntamiento", que produce el Ayuntamiento Municipal de Hato Mayor del Rey, donde se ofrecen todas las informaciones, las entrevistas y todas las actividades realizadas por el Ayuntamiento Municipal. **Segundo:-** El Arrendatario se compromete a pagar por concepto del espacio televisivo, la suma de DIEZ MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$10,000.00.) Mensuales, que deberá pagar mes por mes y sin retardo alguno en manos de la Prestadora de Servicio, a partir de la firma del presente contrato, por cada mes de difusión del programa. **Tercero:-** El presente Contrato de Arrendamiento de Espacio Televisivo y de publicidad Municipal, tendrá una duración de **Un (01) años**, a partir del día Treinta (30) del mes de **Agosto** del año Dos Mil Dieciséis (2016), hasta el día Treinta (30) del mes de **Agosto** del año Dos Mil Diecisiete (2017). Hecho y Firmado de la mejor buena fe en Tres (3) Originales de un mismo tenor y efecto legal, uno para cada unas de las partes.- En la ciudad de Hato Mayor del Rey, Municipio y Provincia de Hato Mayor, República Dominicana, a los Treinta (30) días del mes de **Agosto** del año Dos Mil Dieciséis (2016).-



ODALIS MARCELINO ENCARNACIÓN VEGA
Primera Parte

MÁXIMO ENRIQUE BETANCES OTENVARDE
Segunda Parte




Km. 1 Carr. Hato Mayor - Sabana de la Mar
Tel.: 809.553.4022
www.ahmr.gob.do

www.ahmr.gob.do

YO, DOCTORA AURORA GIL LUÍS, Abogada Notario Público de los del Número para el Municipio de Hato Mayor, provisto de la Matricula No.1516, del Colegio Dominicano de Notarios, con Oficina profesional abierta en la casa No.13-A, de la calle Eugenio Miches, del Sector Las Guamas, Telef. 829-435-6044, Certifico y doy fe:- Que las firmas estampadas en el presente documento fueron puestas, libre y voluntariamente en mi presencia por los señores **Odalís Marcelino Encarnación Vega y Máximo Enrique Betances Otenvarde**, en sus respectivas calidades, de generales y calidades que constan en este mismo acto, quienes me han manifestado bajo la fe del juramento que esas son las firmas que ellos acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicos como privados, por todo lo cual debe dárseles fe y crédito. En la ciudad de Hato Mayor del Rey, Municipio y Provincia de Hato Mayor, República Dominicana, a los Treinta (30) días del mes de Agosto del año Dos Mil Dieciséis (2016).

Doy Fe:


DOCTORA AURORA GIL LUÍS
Abogada y Notario Público
Matricula No. 1516.

